

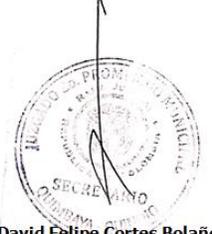
**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de indicar que, el emplazamiento ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se surtió el primero (1°) de febrero del año en curso, toda vez que la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, se realizó por parte de la Secretaría de este Despacho Judicial el pasado once (11) de enero de 2024; motivo por el cual se hace necesario nombrar curador Ad-Litem.

Hábiles los días: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de enero y 1° de febrero de 2024.

Inhábiles los días: 13, 14, 20, 21, 27, 28, de enero, 3 y 4 de febrero de 2024.

Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Quimbaya, Quindío, 5 de febrero de 2024.



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

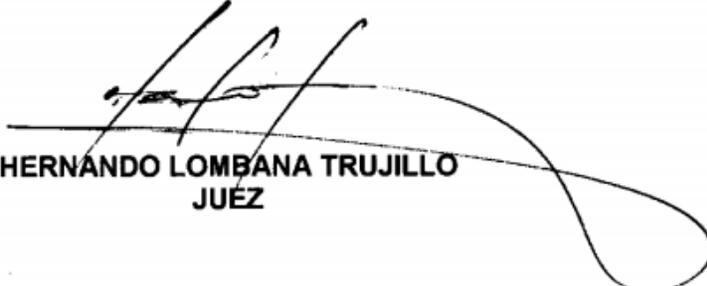
PROCESO	<b>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</b>
EJECUTANTE	RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO
EJECUTADO	JHON JAIRO QUICENO
PROVIDENCIA	NOMBRA CURADOR AD LITEM
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00244-00

Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y transcurrido el tiempo legalmente establecido para que compareciera a este Juzgado el señor JHON JAIRO QUICENO, sin que lo hubiera hecho, procede el Despacho de conformidad con el inciso 7 del Artículo 108 del Código General del Proceso, a nombrar Curador Ad-Litem, quien representará judicialmente al señor JHON JAIRO QUICENO dentro del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7° del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actúe como apoderado de oficio y de forma gratuita en defensa de los intereses del señor JHON JAIRO QUICENO, al abogado RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO, identificado con la T.P. 121.505 del C.S.J., a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ